

13616-78

Señor Doctor
Ernesto Andrade
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO
Presente.-

*Para de
10.9.87
E*

De mis consideraciones:

Yo, Giorgio Ficcioni, Gerente de la compañía "INDUSQUIMA INDUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS C. LTDA", tengo a bien comunicar a Usted, que en la empresa que represento se realizó Transferencias de Participaciones según escritura otorgada en la Notaría Vigésimo Novena del Cantón Quito, ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez el 24 de agosto de 1987; se tomó nota al margen de la inscripción N° 129 correspondiente a la constitución, en el Registro Mercantil el 4 de septiembre de 1987.

Adjunto la tercera copia notarial legalizada de dichas transferencias.

Atentamente,


Sr. Giorgio Ficcioni
GERENTE "INDUSQUIMA C. LTDA"

10 SEP 07 10 20

SECRETARIA DE COMERCIO

tar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que -

1 eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo

2 tenor literal y que transcribo es el siguiente : " S E --

3 R O R N O T A R I O : - En el Registro de Escrituras Pú

4 blicas a su cargo, sírvase insertar una de Transferencia-

5 de Participaciones Sociales de la Compañía "INDUSQUIMA IN

6 DUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS COMPAÑIA LIMITADA", al tenor de-

7 las siguientes cláusulas: - P R I M E R A .- C O M P A --

8 R E C I E N T E S . - Se presentan al otorgamiento de es-

9 ta escritura el señor Marco Obaado Escobar, de nacionali-

10 dad canadiense, en su calidad de representante legal de -

11 su hija menor de edad Stephanie Obando Pettinato, la mis-

12 ma que tiene calidad de CEDENTE y es de nacionalidad ecua-

13 toriana; Sr. Hans Joerg Funk, por sus propios derechos, -

14 de nacionalidad suiza, en calidad de CEDENTE; y, señora -

15 Patricia Magdalena Aguirre de Rytz, por sus propios dere-

16 chos, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de GESIONA-

17 RIA. Los comparecientes son mayores de edad; de estado -

18 civil casados; domiciliados en la ciudad de Quito; y hábi

19 les para contratar y obligarse.- S E G U N D A .- A N T E

20 C E D E N T E S . - a) La compañía "INDUSQUIMA INDUSTRIAS

21 QUIMICAS ANEXAS COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó median-

22 te escritura pública otorgada ante el Doctor Jorge Campos

23 Delgado, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito el die--

24 ciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho; fue --

25 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el -

26 treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.

27 b) El tres de enero de mil novecientos ochenta y cuatro,

28



1 se otorgó una escritura de Cesión de Participaciones de
 2 la compañía "INDUSQUIMA INDUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS COMPA
 3 ÑIA LIMITADA", ante el Notario Décimo Primero del Cantón
 4 Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdez; se tomó nota al mar
 5 gen de la inscripción ciento veinte y nueve del Registro
 6 Mercantil correspondiente a la constitución, el veinte y
 7 cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro . -
 8 c) El día jueves veinte de agosto de mil novecientos o-
 9 chenta y siete, la Junta General Universal Extraordina--
 10 ria de Socios de la compañía "INDUSQUIMA INDUSTRIAS QUI-
 11 MICAS ANEXAS COMPAÑIA LIMITADA", resolvió por unanimidad
 12 autorizar al señor Marco Obando Escobar para que a nom--
 13 bre y en representación legal de su hija menor de edad -
 14 Stephanie Obando Pettinato, proceda a transferir cuatro-
 15 cientos ochenta y cinco participaciones sociales de mil-
 16 sures, oo/loo (S/ 1.000,00) cada una, por un valor total
 17 de cuatrocientos ochenta y cinco mil sures, oo/loo -
 18 (S/ 485.000,00) a favor de la señora Patricia Aguirre de
 19 Rytz, con todos los derechos y obligaciones; asimismo,-
 20 autorizó al señor Hans Joerg Funk, para realizar la trans
 21 ferencia de diez participaciones sociales de mil sures
 22 oo/loo (S/ 1.000,00) cada una, por un valor total de diez
 23 mil sures, oo/loo (S/ 10.000,00) a favor de la señora -
 24 Patricia Aguirre de Rytz, con todos los derechos y obli-
 25 gaciones. La Cesionaria encontrándose presente aceptó
 26 dichas transferencias. Se aclaró que la negociación se
 27 hizo por valores a la par y que la Cesionaria pagó a los
 28 Cedentes la totalidad de la negociación en efectivo. -

1 Se dejó constancia que la menor de edad Stephanie Obando

2 Pettinato es de nacionalidad ecuatoriana; señor Hans -

3 Joerg Funk, de nacionalidad suiza; y, señora Patricia -

4 Aguirre de Rytz, de nacionalidad ecuatoriana. Se preci

5 só que una vez legalizadas las transferencias de parti-

6 cipaciones antes señaladas, el capital social de la com

7 paña, queda conformado de la siguiente manera: Señora

8 Patricia Aguirre de Rytz, propietaria de cuatrocientos -

9 noventa y cinco participaciones sociales de mil sucres

10 (\$ 1.000,00) cada una; señor Giorgio Piccioni, propieta

11 rio de doscientos cuarenta y siete participaciones so--

12 ciales de mil sucres, 00/100 (\$ 1.000,00) cada una; y,-

13 señor Hans Joerg Funk, propietario de doscientos cuaren

14 ta y ocho participaciones sociales de mil sucres,00/100

15 (\$ 1.000,00) cada una.- T E R C E R A . - OTORGAMIENTO

16 DE LA ESCRITURA.- Con los antecedentes expuestos los com

17 parecientes en las calidades señaladas, deciden elevar

18 a escritura pública las transferencias de Participacio-

19 nes Sociales de la compañía "INDUSQUIMA INDUSTRIAS QUI-

20 MICAS ANEXAS COMPAÑIA LIMITADA", de acuerdo a lo resuel

21 to en la Junta General Universal Extraordinaria de So--

22 cios, realizada el día jueves veinte de agosto de mil -

23 novecientos ochenta y siete, copia certificada del Acta,

24 Usted, señor Notario, se dignará incorporar en esta par

25 te el ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA

26 DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INDUSQUIMA INDUSTRIAS QUIMICAS

27 ANEXAS COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EL DIA JUEVES VEIN

28 TE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- En la



1 ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía, en
 2 la Panamericana Norte kilómetro seis y medio, hoy día -
 3 jueves veinte de agosto de mil novecientos ochenta y sie
 4 te , a las diez horas, se reúnen los siguientes socios:-
 5 Señor Hans Joerg Funk, por sus propios derechos, propie-
 6 tario de doscientas cincuenta y ocho participaciones so-
 7 ciales de mil sucres, oo/loo (S/ 1.000,00) cada una, de
 8 nacionalidad suiza; señor Giorgio Piccioni, por sus pro-
 9 pios derechos, propietario de doscientas cuarenta y sie-
 10 te participaciones sociales de mil sucres (S/ 1.000,00) -
 11 cada una; y, señor Marco Obando Escobar, a nombre y en -
 12 representación legal de su hija menor de edad Stephanie
 13 Obando Pettinato, propietaria de cuatrocientos ochenta
 14 y cinco participaciones sociales de mil sucres, oo/loo
 15 (S/ 1.000,00) cada una, de nacionalidad ecuatoriana.- En
 16 consecuencia, se encuentra presente la totalidad del ca
 17 pital social suscrito y pagado de la compañía, por lo -
 18 cual se decide en forma unánime, constituirse en Junta-
 19 General Universal Extraordinaria de Socios, de acuerdo-
 20 a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la-
 21 Ley de Compañías vigente.- Para el efecto, Preside la
 22 sesión su titular señor Hans Joerg Funk; y, actua como
 23 Secretario el señor Giorgio Piccioni, Gerente de la Com
 24 pañia. La Junta así reunida, aprueba por unanimidad, -
 25 tratar el único punto del orden del día, el mismo que--
 26 textualmente dice: "TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SO-
 27 CIALES".- En relación al único punto del orden del día, .
 28 el señor Marco Obando Escobar, solicita a la Junta, le-

1 autorice para que a nombre y en representación legal de

2 su hija menor de edad Stephanie Obando Pettinato, proce

3 da a transferir cuatrocientos ochenta y cinco participa

4 ciones sociales de mil sucres, 00/100 (S/ 1.000,00) cada

5 una, por un valor total de cuatrocientos ochenta y cin

6 co mil sucres, 00/100 (S/ 485.000,00), a favor de la se

7 ñora Patricia Aguirre de Rytz, con todos los derechos y

8 obligaciones; asimismo el señor Hans Joerg Funk, pide -

9 autorización a la Junta, para realizar la transferencia

10 de diez participaciones sociales de mil sucres, 00/100

11 (S/ 1.000,00) cada una, por un valor total de diez mil -

12 sucres, 00/100 (S/ 10.000,00) a favor de la señora Patri

13 cia Aguirre de Rytz, con todos los derechos y obligacio

14 nes. Al respecto, la Junta General decide en forma uná

15 nime, autorizar las transferencias antes indicadas. La

16 Cesionaria encontrándose presente, acepta dichas trans

17 ferencias. Cabe aclarar que la negociación se hace por

18 valores a la par y que la Cesionaria paga a los Ceden--

19 tes la totalidad de la negociación en efectivo. Se de

20 ja constancia que la menor de edad Stephanie Obando Pe

21 ttinato es de nacionalidad ecuatoriana; señor Hans Joerg

22 Funk, de nacionalidad suiza; y, señora Patricia Aguirre

23 de Rytz, de nacionalidad ecuatoriana.- Se precisa que -

24 una vez legalizadas las transferencias de participacio

25 nes antes señaladas, el capital social de la compañía,

26 quedará conformado de la siguiente manera: señora Patri

27 cia Aguirre de Rytz, propietaria de cuatrocientos noven

28 ta y cinco participaciones sociales de mil sucres,00/100



(S/ 1.000,00) cada una; señor Giorgio Piccioni, propietario de doscientos cuarenta y siete participaciones sociales de mil sucres, 00/100 (S/ 1.000,00) cada una; y, señor Hans Joerg Funk, propietario de doscientas cuarenta y ocho participaciones sociales de mil sucres, 00/100 - (S/ 1.000,00) cada una.- Se aclara que el expediente de la presente Acta, consta de : UNO: lista de asistentes, certificada por los señores Presidente y Secretario; y, DOS.- Copia del Acta, debidamente certificada por el señor Secretario.- Sin tener más que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las once horas, no sin antes solicitar a secretaría, proceda a la redacción del Acta respectiva, quien así lo hace.- Reinstalada la asamblea siendo las once horas treinta minutos, se da lectura al contenido del Acta, el mismo que se lo aprueba por unanimidad. Para constancia firman: señor Hans Joerg Funk.- Presidente; firmado) Señor Giorgio Piccioni.- Gerente Secretario; firmado) señor Marco Ubando E, a nombre y en representación de su hija menor de edad Stephanie Ubando Pettinato.- Es fiel copia del original Certificado: firmado) señor Giorgio Piccioni, Gerente -Secretario.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos que fueren necesarios para la completa legalización.- Hasta aquí - la minuta que se halla firmada por el Doctor Carlos León Vasco, con matrícula profesional número dos mil doscientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en to-

das sus partes y leída que les fue íntegramente esta es

critura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.- firmado) señor Marco Oba
do.- firmado) Señor Hans Joerg Funk. - firmado) Señora
Patricia Magdalena Aguirre de Rytz.- firmado) Doctor Ro
drigo Selgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Can--
tón.- DOCUMENTOS HABILITANTES :-

Quito, agosto veinte de mil novecientos ochenta y siete
CERTIFICADO: - Que en la Junta General Universal Extraor-
dinaria de Socios de la Compañía "INDUSQUIMA INDUSTRIAS
QUIMICAS ANEXAS COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día jue-
ves veinte de agosto de mil novecientos ochenta y siete,
donde se realizó Transferencia de Participaciones, se -
cumplió con las normas constantes en el Artículo ciento
quince de la Ley de Compañías.- Atentamente, firmado) -
Señor Giorgio Piccioni, Gerente-Secretario.-

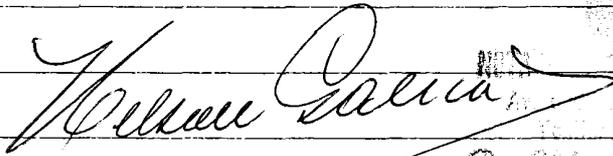
Se otorgó ante mí, en
fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICA
DA, firmada y sellada, en Quito, a veinte y siete de -
agosto de mil novecientos ochenta y siete.-

DOCTOR RODRIGO SELGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Dr. Rodrigo Selgado Valdez
NOTARIO ABOGADO

1 Z (N : - Tomé nota al margen de la escritura matriz de la
2 Constitución de la Compañía Indusquímica -Industrias Quimi-
3 cas Anexas C. Ltda., celebrada el 18 de enero de 1978., -
4 de la Cesión de participaciones en los términos constantes -
5 de la escritura pública celebrada ante el Notario doctor -
6 Rodrigo Salgado Valdéz el 24 de agosto de 1.987., cuya copia
7 certificada antecede . Quito , a 3 de septiembre de 1987.

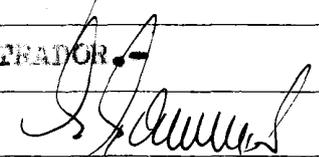
8 EL NOTARIO :

9 

10 DR NELSON GALARZA PAZ . *Dr Nelson Galarza Paz*
11 NOTARIO DECIMO SEPTIMO.

12
13
14
15 Con este fecha se tomó nota al margen de la inscripción No-
16 129 del Registro Mercantil, de ocho de febrero de mil nove-
17 cientos setenta y ocho, a fs 335vts tomo 109, correspondien-
18 te a la Constitución de la Compañía "INDUSQUIMA INDUSTRIAS
19 QUIMICAS ANEXAS CIA. LTDA.", lo referente a la presente ce-
20 sión de participaciones.- Quito, a cuatro de septiembre de
21 mil novecientos ochenta y siete.- REGISTRADOR.-



22 
23 Dr. Gustavo García Banderas
24 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
25
26
27
28